

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Reivindicatorio Carlos Cesar Lulle Borda vs. Mario Hernando Lulle Borda.
Radicación No. 2019-00158-00.**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en sentencia proferida el primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, se fija como fecha y hora para continuar con el trámite de la audiencia inicial, la del día ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

La audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 107 del Código General del Proceso, se adelantará sin solución de continuidad, de modo que las partes y sus abogados deberán reservar el tiempo suficiente para intervenir en ella hasta su culminación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ab004664f8000b1335279b33e76e325780ea5169eedc1309dd19374fd9bbf4**

Documento generado en 13/05/2022 11:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>